

SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO.7 DE 2020, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DELA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD.

NÚM. 1. PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A: Estando dentro del término establecido, el oferente remite el siguiente documento: i) Certificación De La Junta Central De Contadores de la Persona Jurídica (MARIA ALEXANDRA SALAZAR NARANJO) con fecha de expedición del **25 de febrero 2020**. Por lo anterior NO cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 27-02-2020, de Conformidad Con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

En consecuencia, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM.2. PROTEX S.A.S: Estando dentro del término establecido, el oferente No remitió el documento solicitado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, tal como aparece en la cámara de comercio PROTEX S.A.S. Por lo anterior NO cumple con la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 27-02-2020.

En consecuencia, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM.3.LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA: Estando dentro del término establecido, el oferente remite el siguiente documento: i) Certificado de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales de fecha 14 de enero de 2020, de conformidad a la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 27 de febrero de 2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

NÚM.4.IMCOLMEDICA S.A: No requería documentos para subsanar, ya que la misma no presento observaciones en la evaluación jurídica publicada el 27 de febrero de 2020. Por lo anterior conserva su estado inicial de **ADMISIBLE**.

NÚM.5.DRAEGER DE COLOMBIA S.A: Estando dentro del término establecido, el oferente remite el siguiente documento: i) Certificado de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales de fecha 7 de febrero de 2020, de conformidad a la observación descrita en la evaluación jurídica publicada el 27 de febrero de 2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.



**EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES
JEFE (e) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**




PROYECTO Y REVISÓ: SANDRA MILENA DUARTE ROA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III EN DERECHO
04/03/2020